ya yr de la cerca, e de otras pres donde les plugiere e que dicho e
puete del dicho manuel de Alfonso no lo puede hedificar en de fine
lo fazer en perjuyzio suyo como dicho es por quanto que he fe
dades dellos, e cada vno dellos llega de la ribera del dicho rio
donde la dicha puete de estar de aqui por los dichos mosos
e vecinos del dicho lugar de anora no pueden sellir en probar de
no por medio delas hefedades e tierras dellos e delos dichos mosos
del dicho lugar dela puebla yendo los ellos e que he quares
e pasando, andando por ellos e cogiendo e tomando e tendo
los dichos quebrares e yn ellos los arboles e los frutos de
ellos de los panes e en e de delas dichas sus tierras e hefedades e
fuid que el ortumbra fazer en la huerta de su dicho abbad e frey
do otros duros e muy grad perjuyzio dellos e del dicho lugar dela pue
bla, vecinos e mosadores del por e su dicho rey e pedia e requi
ria e pidieron e requirieron al dicho manuel de Alfonso que he dificar
en atenta de he dificar en de fine fazer el en otra por el el dicho puete
en otra nueva obra pues que de derecho no le puede fazer inayon mente
que cesse perturbar e quitar el dicho de cada vn vecino e mosador de
esta dicha abbad, del dicho lugar dela puebla e le pedieron pera
ello han estado e estan ellos e cada vno dellos e que pre de
fazer, los vecinos e mosadores del dicho lugar dela puebla pacifica
mente e sin ynjuria e contradicion de tanto e tan largo tyo a que me
mosia de omes no es en estatuto. Ca dondelo de yuso que fesie
bie e derecho e lo que dena en otra manera lo contrario fazendo e pro
testando e protestaron a pasado e de fendido su poder yo de su
en esta yte delos remedios de derecho e sobre ello danos e cer
dicos e otros yn conpetentes que tese acer que la parte de cada vno de
ellos, pidieron e requirieron al dicho e ynanaro que ello dier de sy por
testimonio pa que de su derecho. Luego del dicho manuel de Alfo
nso dixo que el tiene derecho de fazer la dicha puete en el dicho rio de
Segura en el dicho su lugar de anora, los mosos e vecinos del dicho
su lugar de anora tiene derecho de pasar del rio e camino que dice
de Verdo de anora para yr fa ser dos en el camino real que va de esta
abbad de murcia al dicho lugar dela puebla e al alcantarilla por yo
de yuso de murcia, e tanto e tan largo tyo a que memosia de omes no es